



Resolución Administrativa

Lima, 21 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N° 202532792, contiene: La solicitud S/N, emitido por la servidora pública **ELISA BEATRIZ TOLEDO CHAVEZ**, OFICIO N° 0225-2025/CSSANLUIS-DIRIS-LC, emitido por la jefatura del Centro de Salud "San Luis" y el INFORME N° 329-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 10 de mayo del 2025, la servidora pública **ELISA BEATRIZ TOLEDO CHAVEZ**, con cargo Obstetra, personal CAS del Centro de Salud "San Luis", solicita ocho (08) días de licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (madre), desde el 31 de marzo del 2025 al 08 de abril del 2025;

Que mediante OFICIO N° 0225-2025/CSSANLUIS-DIRIS-LC, de fecha 02 de mayo del 2025, la jefatura del Centro de Salud "San Luis", solicita atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (madre), de la servidora en mención;

Que, corresponde señalar que uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el artículo 36 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado por la Resolución Directoral N° 398-2024-DG-DIRIS-LC, establece lo siguiente: la licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico.

Que, mediante el INFORME N° 329-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, considera que es pertinente atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (madre), solicitado por la servidora pública **ELISA BEATRIZ TOLEDO CHAVEZ**, con cargo Obstetra, personal CAS del Centro de Salud "San Luis", por el periodo comprendido del 31 de marzo del 2025 al 08 de abril del 2025;



Que, estando el documento probatorio: **Certificado de Defunción**, presentado por la servidora pública **ELISA BEATRIZ TOLEDO CHAVEZ**, con el cual certifica el lamentable deceso de su madre: **Modesta Chavez Vda de Toledo**, acaecido el 31 de marzo del 2025, en el distrito de Huaraz, Provincia Huaraz, Departamento Ancash;

Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N° 02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 311-2025-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Conceder**, con eficacia anticipada, a partir del 31 de marzo del 2025 al 08 de abril del 2025, la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (madre), a favor de la servidora pública **ELISA BEATRIZ TOLEDO CHAVEZ**, con cargo Obstetra, personal CAS del Centro de Salud "San Luis" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2°. - **Disponer** la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. **WILLIAM TRIGOSO ROJAS**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CAL. Rég. N° 99300



WTR/HMM/hho

Distribución:

- () UFGC
- () UFGC
- () Registro y Legajo
- () Control de Asistencia
- () Interesada
- () C.S. San Luis

